



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 1º DE DICIEMBRE DE
1992

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- III LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA A LA LEY REFORMATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 178 DE 10 DE AGOSTO DE 1992. *Personas*
- IV LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL CODIGO CIVIL. *Civil y Penal*
- V LECTURA DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA A LA LEY REFORMATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 178 DE 10 DE AGOSTO DE 1992. *Surgido*
- VI CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY Nº 70, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL Nº 208 DE 9 DE JULIO DE 1989. *En sus artículos*
- VII LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS. *Civil y Penal*



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No.

ONCE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 1º DE DICIEMBRE DE
1992

SUMARIO:

CAPITULO

- VIII LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA OBRA URGENTE Y DE PRIORIDAD NACIONAL LA TERMINACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA OTAVALO-SELVA ALEGRE-QUININDÉ.
- IX LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.
- X CLAUSURA DE LA SESION.



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 1º DE DICIEMBRE DE
1992

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
I	2
II	2
	3
III	3
	3
IV	5
	5
	5 6
	6
	7
	7
	7
V	-



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 1º DE DICIEMBRE DE
1992

INDICE

CAPITULO

PAGINA

	DEL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA A LA LEY REFORMATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1979, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 178 DE 10 DE AGOSTO DE 1992.	7 - 8
	Intervención del H. Diputado Ramiro Rivera Molina.	8
VI	CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY N° 70, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 208 DE 9 DE JULIO DE 1989.	8
	Lectura del oficio remitido por el señor Presidente de la República.	8 - 11
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
	Romo Molina Andrés	11
	Guerrero Guerrero Fernando	11 - 12
	Rivera Molina Ramiro	12
	Larriiva Alvarado Oswaldo	12 - 13
	Rivera Molina Ramiro	13
	CONTINUACION DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN - DEL DIA.	13
	INTERVENCION DEL H. DIPUTADO:	
	Rivera Molina Ramiro	14
VII	QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA - DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 1º DE DICIEMBRE DE
1992

INDICE

CAPITULO

PAGINA

DE PARTIDOS POLITICOS.	15
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Ledesma Ginatta Xavier	15
Larriba Alvarado Oswaldo	15
Rivera Molina Ramiro	16 - 17
Delgado Jara Diego	17
Gamboa Bonilla Rodrigo	17 - 18
Ledesma Ginatta Xavier	18 - 19
Delgado Jara Diego ARCHIVO	19
Gamboa Bonilla Rodrigo	20
Delgado Jara Diego	20
Camacho Dávila Juan Carlos	20 - 21
Gamboa Bonilla Rodrigo	21
Delgado Jara Diego	22 - 23
Rivera Molina Ramiro	23
Gamboa Bonilla Rodrigo	23 - 24
Romo Molina Andrés	24
Delgado Jara Diego	24 - 25
Gamboa Bonilla Rodrigo	25
Cervantes Coronel Homero	26
Ledesma Ginatta Xavier	26 - 27
Romo Molina Andrés	27
Ledesma Ginatta Xavier	27
Romo Molina Andrés	27 - 28



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Señor PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MARTES 1º DE DICIEMBRE DE
1992

INDICE

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Delgado Jara Diego	28 - 30
Frixone Franco Bruno	30 - 32
Saud Saud Gabriel	32
Monsalve Iglesias Alfonso	32 - 33
Crow Berdaquer Franklin	33
Sotomayor Bravo Jorge Hugo	34 - 35
Cervantes Coronel Homero	35
Camacho Dávila Juan Carlos	36
Delgado Jara Diego	37 - 39
Frixone Franco Bruno	40
 VIII	
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA OBRA URGENTE Y DE PRIORIDAD NACIONAL LA TERMINACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS Y LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA OTAVALO-SELVA ALEGRE-QUININDE.	41 - 43
 IX	
SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: LECTURA DEL PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.	43
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:	
Rivera Molina Ramiro	45
Rivera Molina Ramiro	47
Frixone Franco Bruno	48
 X	
CLAUSURA DE LA SESION.	50

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Ingeniero JACOBO BUCARAM ORTIZ, Vicepresidente, Encargado de la Presidencia del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas.-----

En la Secretaría actúa el señor Abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, miembros de las Comisiones Legislativas:-----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAMBOA BONILLA RODRIGO
SANTOS VERA MARCELO
SOTOMAYOR BRAVO JORGE HUGO
ROMO MOLINA ANDRES
LARRIVA ALVARADO OSWALDO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

LEDESMA GINATTA XAVIER
LARREA MARTINEZ FERNANDO
CERVANTES CORONEL HOMERO
CORONEL ARELLANO OSWALDO
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS
NUÑEZ ARANDA ANGEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MINUCHE DE MERA TERESA
FRIXONE FRANCO BRUNO
CARDENAS DAVALOS ALBERTO
SAUD SAUD GABRIEL
ANDRADE CASANELLO ANTONIO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE



.../..

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL
MONSALVE IGELSIAS ALFONSO
CROW BERDAGUER FRANKLIN
RIVERA MILINA RAMIRO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.- Señores diputados, por favor tomar asiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores se encuentran presentes, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum reglamentario, instalo la Sesión Ordinaria Vespertina de hoy martes 1^o de diciembre de 1992.- Sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil.- 2. Lectura del Proyecto de Ley de Exoneración de Intereses y Multas Adeudadas por los Organismos Seccionales - al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- 3. Lectura del Proyecto de Ley que Deroga la Ley Reformatoria del Decreto Legislativo de 6 de Noviembre de 1979, Publicada en el Registro Oficial Número 178 de 10 de Agosto de 1992.- 4. Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Número 70 Publicada en el Registro Oficial Número 208 de 9 de Julio de 1989.- 5. Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos.- 6. Lectura del Proyecto de Decreto por el Cual se Declara Obra Urgente y de Prioridad Nacional la Terminación de los Estudios Definitivos y Construcción de la Carretera Otavalo-Selva Alegre-Quinidé.- 7. Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación".- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día, señores

.../..

.../..

diputados.- Tiene la palabra, sobre el Orden del Día, el Diputado Gabriel Saud.-----

EL H. SAUD SAUD.- Señor Presidente, le rogaría que por ser un proyecto demasiado corto y de mucha importancia para todo el Ecuador, señor Presidente, le rogaría a usted, para ver si es posible que el punto número dos se lo trate en el punto número uno.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Puede repetir el planteamiento Diputado, por favor.-----

EL H. SAUD SAUD.- Sí, señor Presidente, si usted me permite, desearía que el punto número dos pase al punto número uno para ser tratado, porque es un proyecto demasiado corto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el apoyo, sírvase tomar votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el cambio del Orden del Día planteado, sírvanse levantar el brazo.- Trece de quince, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el cambio del Orden del Día.- No existiendo más peticiones sobre el Orden del Día, sírvase dar lectura al primer punto, señor Secretario.-----

- III -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Lectura del Proyecto de Ley que Reforma a la Ley Reformatoria del Decreto Legislativo de 6 de Noviembre de 1979, Publicado en el Registro Oficial 178 de 10 de Agosto de 1992".- Artículo 1.- "Exonérase a los Consejos Provinciales y Concejos Municipales del país, del pago total de intereses y multas que adeuden al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de pago de aportes patronales o personales, mora patronal o convenios de purga de mora patronal.- Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La exoneración señalada tendrá vigencia por ciento ochenta días contados a partir de la fecha de publicación de esta ley en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo dos.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo número dos, señores diputados.- Diputado Romo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Una sola observación, señor Presidente, que se incluya en este proyecto a las "universidades", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación para la Comisión respectiva.- Sírvase dar lectura a los Considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.- "La presente ley que tiene el carácter especial, entrará en vigencia desde su promulgación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo Final, señores diputados.- Sin observaciones.- Sírvase leer los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas -perdón- Considerando:- Que los Organismos Seccionales, inmersos en la crisis por la que atraviesa la economía nacional, no han podido cancelar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, los aportes patronales y personales que le adeudan;- Que mediante Ley Número 142 publicada en el Registro Oficial Número 878 de 19 de febrero de 1992, se exoneró del pago total de intereses y multas sobre las obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a todos los deudores;- Que por el corto plazo establecido en la ley mencionada, la mayoría de Consejos Provinciales y Municipios del país, no pudieron acogerse a este beneficio; y,- En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley de Exoneración de Intereses y Multas Adeudadas por los Organismos Seccionales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos, señores diputados.- Diputado Romo.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Señor Presidente, con mi pedido, que aquí en los Considerandos también se tome en cuenta a las "universidades".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, que pase a la Comisión de lo Laboral y Social.- Siguiendo Punto del Orden del Día,

.../..

.../..

señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Civil" - Artículo 1.- "La regla 4a. del Artículo 107 del Código Civil dirá: "Tampoco se confiará el cuidado de los hijos al cónyuge que hubiera incurrido en cualquiera de los hechos que constituyen causal de divorcio, según el Artículo 109. En caso de que el divorcio se demande por mutuo consentimiento o, en general, no hubiera sido invocado como causal de divorcio, podrá el otro cónyuge alegar y probar, en cualquier tiempo, tal situación, a fin de impedir que se asigne la tenencia de los hijos menores, o se la prive de ella, si ya se la hubiera concedido".- Hasta aquí el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo uno, señores diputados.- Diputado Antonio Rodríguez.- Silencio por favor.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, hace muy poco tiempo se aprobó en el Congreso Nacional, el Código de Menores, que recoge estos temas en forma amplia y clara. Eventualmente podría estarse duplicando, creando una contradicción entre esta norma general del Código Civil y la norma especial del Código de Menores. De tal manera que mi sugerencia a la Comisión, es que analice este proyecto a la luz de las disposiciones del Código de Menores.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones para la Comisión.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y se la aplicará aún a los casos que se encuentren en litigio -perdón, está totalmente ilegible el texto- en litigio al momento de su publicación".- Hasta ahí el Artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo, señores diputados.- Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, para la Comisión, - que estudie con detenimiento la propuesta que se contiene en el Artículo dos, porque estamos hablando de retroactividad y esto -

.../..

.../..

puede ser un caso que está quizá dirigido a algún interés. De tal manera que se cuide mucho este aspecto.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación.- Continúe Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Que en ningún caso, señor Presidente, se acepte una disposición que establezca en estas materias la retroactividad de la disposición legal. Desde ese punto de vista, sugeriría a la Comisión, que no se acepte el artículo tal como está concebido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones para la Comisión.- Sírvase continuar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:- Que es necesario velar por la tenencia y cuidado de los hijos menores, principales afectados en caso de divorcio;- Que el cuidado y afecto de los hijos menores no pueden ser medios de retaliación entre cónyuges y ex-cónyuges;- Que debe privarse de la tenencia y cuidado al cónyuge que haya incurrido en cualquiera de los hechos previstos como causales de divorcio, aunque no se lo haya invocado como tal dentro del correspondiente juicio;- Que la regla 4a. del Artículo 107 del Código Civil da lugar a interpretaciones que perjudican a los niños menores, ya por el uso de pronombre indeterminado plural, cualesquiera que exigiera que haya por lo menos dos hechos, y que estos hechos motiven el juicio.- En ejercicio de las facultades constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria del Código Civil".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Antonio Rodríguez, observaciones a los Considerandos.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS.- Creo, señor Presidente, que los Considerandos expresan un criterio inadecuado e inconveniente. En términos generales, yo me pronunciaría porque este proyecto no sea aprobado. Adicionalmente, que hasta por razones formales debería establecerse un artículo en el cual se señale desde cuando entra en vigencia la ley. Pero en términos generales, señor Presidente, creo que el proyecto es inadecuado, inconveniente y por lo tanto no debería ser aceptado.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Lima.-----
LA H. LIMA GARZON.- Señor Presidente, una de las luchas que las mujeres ecuatorianas hemos venido desarrollando, ha sido precisamente demostrar que las mujeres están en mejores condiciones por la conformación de la familia ecuatoriana en la tenencia de los niños. Considero que es uno de los derechos logrados por este importante sector, y considero que este proyecto atenta contra una de las disposiciones legales que tiene que ver precisamente con la tenencia de los niños. Mi criterio es, señor Presidente, que debería ser archivado este proyecto, porque atenta a conquistas obtenidas por importantes sectores sociales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crow.-----

EL H. CROW BERDAGUER.- Señor Presidente, ésto más bien parece un problema personal y no un proyecto de ley del Congreso. Por lo tanto yo considero que ni siquiera deberíamos nosotros de tomarlo en cuenta. Estoy de acuerdo con el Diputado Rodríguez y con la Diputada Lima, que debe ser archivado y no seguirlo discutiendo.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Como observación de carácter general al proyecto, señor Presidente: Una de las características y avances del derecho social o del derecho a la familia, es otorgarle prioridad, prelación o privilegio en la custodia de los hijos a la madre. Porque se supone que del binomio madre y padre, es la madre la que en términos humanos, la que en términos sensitivos, la que en términos espirituales tiene mayor capacidad como para guardar el cuidado de los hijos. De tal manera, que se observe este proyecto en relación a un principio universal del derecho social y del derecho a la familia, que concede un privilegio y un tratamiento especial a la mujer y a la madre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, que pase a la Comisión de lo Civil y Penal.- Siguiendo Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley que Deroga a
.../..

.../...

la Ley Reformatoria del Decreto Legislativo de 6 de Noviembre de 1979, Publicado en el Registro Oficial Número 178 de 10 de Agosto de 1992" - Artículo 1.- "Derógase en su totalidad la "Ley Reformatoria del Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Número 72 de 23 de noviembre de 1979", expedida con Decreto 178 publicado en el Registro Oficial Número 996 de 10 de agosto de 1992".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo primero, señores diputados.- Diputado Ramiro Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, siguiendo una práctica común en el tratamiento del proceso de elaboración legislativa, sería saludable que se dé lectura a la Ley Reformatoria del Decreto Legislativo, para saber qué es lo que se quiere derogar. Porque en términos como los que está redactado, es una generalidad de tal naturaleza, que no es posible formular observaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Rivera, Secretaría no se ha preparado para este punto del Orden del Día, no tienen la información a la mano, en unos minutos seguramente estará aquí presente.- Consulto a la Sala, si consideran pertinente continuar con el siguiente punto del Orden del Día, para luego de que exista la información, regresar al punto tres.- Si así lo estima pertinente la Sala, continúe señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento de la Objeción Parcial del Señor Presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Número 70, Publicada en el Registro Oficial Número 208 del 9 de Julio de 1989".- "Oficio 92-008-DAJ.- Quito, 18 de agosto de 1992.- Señor Ingeniero.- Carlos Vallejo López.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho - Señor Presidente: Mediante oficio 707-PCN-92, de 6 de agosto de 1992, se ha remitido a conocimiento del Presidente de la República la Ley Reformatoria a la Ley Número 70, publicada en -

.../...

.../..

el Registro Oficial Número 208 de 9 de julio de 1989. Conforme consta en la certificación del señor Secretario General de la Administración del Gobierno anterior al mío, fue recibida el 8 de agosto de 1992.- Dentro del plazo establecido en el Artículo 68 de la Constitución Política del Estado y para los fines en él determinados, expreso lo siguiente: La ley persigue incrementar las prestaciones de los servidores y trabajadores del hasta hace poco IETEL y concretamente elevar la Cesantía que los mismos recibirán al separarse de la Institución.- Desde el punto de vista jurídico y financiero son inconvenientes los siguientes artículos de la mencionada Ley.- 1.- El Artículo 1 convierte a la Caja Nacional de Cesantía en una Entidad perteneciente al sector público al añadirse las palabras "como institución de finalidad social", por cuanto el sector público según lo establece el Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control está compuesto de entidades de derecho público y por entidades de derecho privado con finalidad social o pública. Por tanto es inconveniente y objetable tal adición, pues podría llevar a dificultades de aplicación de la Ley en su aplicación.- 2.- El literal c) del Artículo 2 aumenta los gastos corrientes del Entestatal, lo cual está en contraposición con la política de austeridad del gasto público.- 3.- El Artículo 3 determina que se tomen recursos de las tarifas e ingresos del organismo estatal para destinarlos a la prestación social de los servidores. Esta clase de financiamiento de ingresos con destino específico es inconveniente para el manejo financiero y la flexibilidad presupuestaria de la Institución, y lesiona los planes y programas institucionales sustentados en tales recursos.- A esto es añade que los Artículos 20 y 21 de la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial 996 de 10 de agosto de 1992, establece con claridad que las tasas y tarifas, así como los ingresos que por ellas se generen se limitarán a cubrir sus costos de operación y administración del servicio y sus ingresos se destinarán a cubrir los costos por estos servicios.- 4.- Al Artículo 5 se le hace la misma observación anterior sobre el financiamiento, porque al reducir de cinco a dos años el tiempo para la percepción de la Cesantía se está presionando sobre el gasto corriente

.../..

.../..

o de consumo del Organismo. Conviene además anotar que dos años se considera un tiempo insuficiente para el goce del beneficio previsto.- Así mismo el inciso final del Artículo 5 incrementa el monto de la cesantía en forma considerable, o lo que es lo mismo aumenta el gasto administrativo. Por otra parte el beneficio previsto establecería un régimen de excepción, incompatible con la realidad actual del país.- 5.- El Artículo 6 de la Ley enviada no reforma, como se dice el Artículo 6 de la Ley 70, sino el Artículo 5. En dicho artículo no se establece (literal c) que los delegados del sector laboral representen a todos los empleados y trabajadores de la Entidad con derecho a gozar de los beneficios, lo que contraría el principio consagrado en el numeral 5 del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado. Tomando en cuenta que el financiamiento de la Caja Nacional de Cesantía es compartida, el Consejo Directivo debería tener una representación equilibrada.- 6.- La letra l) del Artículo 7 de la Ley depositada en manos del Consejo Directivo de la Caja de Cesantía la facultad de incrementar periódicamente las fuentes de financiamiento, con lo que la norma se convierte en un mandato ambiguo, porque podría ser interpretada como que dicha facultad significa elevar la participación en los ingresos tarifarios y no tributarios del Instituto para destinarlos a gastos corrientes o de consumo.- La letra ll) del Artículo 7 permite que un servidor reciba más de una remuneración, lo que no es aceptable legalmente, salvo el caso de especificarse que ese personal no es del Instituto.- Concordante con las observaciones hechas, no procede el Artículo 9 de la Ley por el cual es suprimido el Artículo 14 de la Ley codificada.- El Artículo 10 en su segundo inciso referente a que la nueva entidad que asuma las funciones del IETEL, será la responsable del pago de esta clase de prestaciones no es procedente, dentro de la política anunciada por mi administración, dentro de la planificación de las posibles privatizaciones, luego del estudio de cada caso en particular.- 9.- El proyecto tiene una característica inflacionaria que no es aceptable para mi Gobierno, en cuanto incrementa el gasto corriente con detrimento de la inversión pública.- 10.- Finalmente debo manifestar que conforme consta en el Registro Oficial 996 de 10 de agosto -

.../..

.../..

de 1992, se halla vigente la Ley Especial de Telecomunicaciones. En consecuencia su normatividad debe ser considerada en esta Ley.- Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones constantes en los Artículos 68 y 78 letra b) de la Constitución Política, objeto parcialmente la Ley que ha sido propuesta en mi consideración, aceptando la reforma en los demás artículos, con la salvedad enunciada respecto del nombre de la Entidad.- Para los fines previstos en la Constitución Política, devuelvo a usted el auténtico de la Ley en referencia.- Reitero a usted mis sentimientos de alta consideración y aprecio.- Muy atentamente,.- Sixto Durán Ballén C.,.- Presidente de la República".- Hasta aquí el texto de la objeción parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la objeción parcial del Presidente de la República, expresada en función del Artículo 68 y 78 b) de la Constitución, a la Ley Reformatoria a la Ley Número 70 publicada en el Registro Oficial 208 de 9 de julio de 1989.- Diputado Romo tiene la palabra.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Señor Presidente, con el debido respeto que se merecen los compañeros, yo quisiera que este proyecto se lo debatiera en la segunda oportunidad, y esta vez pues se lo pase porque realmente nos entregan hace dos minutos el proyecto, un proyecto que tiene que ser analizado, y se lo puede hoy aceptar como primer debate, y en el segundo debate pues allanarnos a veto o afirmar como estaba el proyecto original, para mejor poder debatir con un conocimiento real del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el planteamiento concreto, Diputado Romo?.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Que se suspenda por ahora este tratamiento de este proyecto, señor Presidente. Que hoy sólo se dé como el primer debate, como ratificándose, y el segundo debate pues estaremos en la libertad de ratificar o allanarnos al veto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Guerrero.-----

EL H. GUERRERO GUERRERO.- Señor Presidente, yo quisiera entender bien la petición del Diputado Romo. Esta es una objeción parcial, no estamos hablando de un proyecto nuevo; es una objeción parcial que ha hecho el señor Presidente de la República. Tampoco -

.../..

.../..

podemos entrar hoy a hacer un debate, salvo que se quiera ratificar en el proyecto original, tendríamos que hablar de dos debates. Entonces yo lo que quiero entender es que lo único que se pide, que hasta estudiar bien el por qué de la objeción, no se lo conozca hoy sino en la próxima sesión. Yo creo que eso podría solicitar, que no se lo conozca ahora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente, hay dos opciones, como todos los compañeros diputados sabemos. Si es que queremos allanarnos al veto, simplemente rectificamos el proyecto por votación simple de la mayoría de los presentes, o si es que quisiésemos ratificarnos, ahí es menester los dos debates. Creo que es pertinente la propuesta del Diputado Romo. Me da la impresión, al menos, también hablo a título personal, que no tengo los antecedentes de este proyecto, porque ésta fue una iniciativa legislativa del período legislativo anterior. No hay elementos de juicio y de análisis como para hacer una reflexión, ya sea para rectificar o para ratificarnos respecto a la objeción Presidencial. De tal manera, señor Presidente, que respaldo la moción del Diputado Romo, de que este tratamiento quede pendiente para el trámite que deba dar el Congreso de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de la República.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, Diputado Rivera, para orientar a la Sala, el Diputado Romo planteó que el día de hoy sea considerado como primer debate. Aquello lleva implícito su deseo de la ratificación de la Ley planteada ante el Ejecutivo, y para en una fecha posterior realizar el segundo debate y la votación. Aquello no es congruente con lo que planteó el Diputado Guerrero, que ha expresado que más bien se lo suspenda y que en una siguiente sesión se tome una decisión con respecto a allanarse al veto o ratificar el proyecto de ley enviado al Ejecutivo. Son dos situaciones totalmente diferentes las planteadas por el Diputado Romo y el Diputado Guerrero.- Diputado Larriva, tiene la palabra.-----

EL H. LARRIVA ALVARADO.- Señor Presidente, yo quisiera acoger la solicitud del Diputado Guerrero y mocionar en el sentido de que se suspenda el conocimiento en primer debate, de la obje -

.../..

.../..

ción del señor Presidente de la República en cuanto a este proyecto de ley. Y una sugerencia en términos generales, señor Presidente, que se nos haga llegar el Orden del Día con unas horas de anticipación y también los documentos. No es posible que los diputados vengamos acá al Plenario y se nos entregue con dos minutos, como dice el Diputado Romo, algún documento para la discusión. Una recomendación justa a la Secretaría, que se nos haga llegar oportunamente los documentos, capaz de que tengamos tiempo de traer los antecedentes correspondientes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado, tiene toda la razón del caso, el Orden del Día fue elaborado antes de las doce del día. Y Secretaría que por favor haga llegar la documentación a los señores diputados, para que puedan tener conocimiento con la debida antelación, de los diferentes puntos y realizar sus pronunciamientos.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Simplemente para ratificar la propuesta del Diputado Guerrero, secundada por el señor Diputado Larriva. Si es que argüimos que no hemos tenido tiempo para conocer el proyecto, lo lógico es que suspendamos y que no instituyamos un supuesto primer debate de algo que no lo vamos a debatir, porque no lo hemos conocido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo una moción apoyada, sírvase tomar votación para suspender el tratamiento del punto número cuatro, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la moción, sírvanse levantar el brazo.- Catorce de quince legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda suspenso el punto número cuatro.- Continúe con el punto tercero que faltaba la información solicitada por el Diputado Rivera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, se dio lectura al Artículo uno. La base legal es el Decreto Número 178.- La parte resolutive del Decreto dice: "Ley Reformatoria del Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial 72 de 23 de noviembre de 1979.- Artículo 1.- En todo texto de los Decretos Legislativos del 6 de octubre de 1979, y el 15 de noviembre de 1988, publicados en el Registro Oficial Número 72

.../..

.../..

de 23 de noviembre de 1979 el primero; y en el Suplemento del Registro Oficial Número 73 del 24 de noviembre de 1988 el segundo; sustitúyase: "Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI)"; las siglas: "INERHI", por: "Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruana para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbez y Catamayo-Chira, PREDESUR parte correspondiente a la Provincia de Loja".- Una Disposición Transitoria: "Confórmase la Comisión Mixta integrada por los tres máximos funcionarios o sus delegados de INERHI y PREDESUR, para que en el plazo máximo de 60 días, procedan a realizar la liquidación de los recursos financieros y bienes que fueron manejados por INERHI, a cargo del Plan Inmediato de Riego de Loja, y que pasarán a pertenecer a PREDESUR en la parte correspondiente de Loja".- Hasta aquí la parte resolutive del Decreto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo uno, una vez que se ha leído qué es lo que se deroga.- Diputado Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA.- Simplemente que se considere en la Comisión, un criterio moderno de clasificación y de proyección de desarrollo, al asignar responsabilidades a organismos regionales o descentralizados, como en este caso es PREDESUR, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "La presente ley entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y sus disposiciones prevalecerán sobre cualesquiera otras generales o especiales, que se le opongan".- Hasta aquí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Dé lectura a los Considerandos, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que, mediante Decreto Legislativo Publicado en el Registro Oficial Número 72, del 23 de noviembre de 1979, se creó el fondo para la Ejecución del Plan inmediato de Riego de la Provincia de Loja, a cargo del INERHI, por 200 millones de sucres anuales, provenientes de la recaudación del 1% del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional.- Que, median

.../..

.../..

te Decreto Legislativo, publicado en el Suplemento Número 73, - del Registro Oficial de 24 de noviembre de 1988, se sustituye - el Artículo 2 del Decreto Legislativo indicado en el Considerando anterior, con el cual se asigna a partir de 1989 al Plan inmediato de Riego de Loja administrado por el INERHI, el 25% del - monto total de las recaudaciones efectivas generadas por la aplicación del 1% a las operaciones de crédito en moneda nacional .- Que, mediante Decreto Legislativo Número 173, de fecha 6 de agosto de 1992 y publicado en el Registro Oficial Número 996 de 10 - de agosto del mismo año, se Expide la Ley Reformatoria del Decreto Legislativo de 6 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Número 72, de 22 de noviembre de 1979, en virtud del cual se traslada los recursos financieros que se encuentran bajo la administración del INERHI y la ejecución de obras hidráulicas a la Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta Ecuatoriano-Peruana, para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas Puyango-Tumbez y Catamayo-Chira, (PREDESUR).- Que, el INERHI es el Organismo Estatal, rector, técnico y especializado para la solución del riego y drenaje en el territorio nacional, de conformidad a lo previsto en su Ley de Creación, Ley de Aguas y su Reglamento.- Que, PREDESUR es un programa de la Subcomisión Ecuatoriana, cuyas funciones no son específicas para la ejecución de obras de riego y drenaje, de acuerdo a lo que establece el Convenio para el aprovechamiento de las cuencas hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbez y Catamayo-Chira, de conformidad al reglamento de la Comisión, publicada en el Registro Oficial Número 385, de 4 - de enero de 1972.- En uso de sus funciones constitucionales:.- Decreta".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos, señores diputados.- Sin observaciones, que pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.- El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos.- Artículo

.../..

.../..

1.- "Al Artículo 6 agregúesele un segundo... Debo explicar, señor Presidente, que se han numerado los artículos comenzando desde el número seis en este proyecto. Por eso he dicho que es Artículo uno. Los Considerandos han sido incluidos en la numeración parece.- Artículo 1.- "Al Artículo 6 agréguesele un segundo inciso del siguiente tenor: "Se considera atentatorio a la soberanía e independencia del Estado ecuatoriano, la recepción de parte de los partidos políticos de bienes y dinero enviados por cualquier concepto, desde el exterior para las actividades políticas internas del Ecuador".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a lo que aparece como Artículo seis y debería ser Artículo uno.- Señor Diputado Ledesma.

EL H. LEDESMA GINATTA.- Que en la Comisión se agregue que todos los partidos tienen que declarar las donaciones nacionales que reciben y que debe haber límites a las donaciones y a los aportes que reciben.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larriva.

EL H. LARRIVA ALVARADO.- Que se añada también la obligación para los partidos políticos a que informen al Tribunal Supremo Electoral el origen de los ingresos para los gastos electorales. Y así mismo, que se busque la forma de controlar el gasto electoral en los distintos partidos políticos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.

EL H. RIVERA MOLINA.- Este principio, señor Presidente, está sin duda alguna, tanto en la Constitución Política del Estado, cuanto en la misma Ley de Partidos Políticos. Y el sentido de la Constitución y la ley es que una organización nacional no dependa de fuerzas o de intereses exógenos, ajenos a la naturaleza de lo nacional. Tan malo es eso, como el hecho de que eventualmente los partidos puedan recibir financiamiento de entes como el narcotráfico. Para la Comisión respectiva que debe estudiar este proyecto de reformas, que estudie con mucha atención la posibilidad de que como complemento a esta disposición legal se pueda establecer otras, para que realmente la sociedad ecuatoriana ejerza un control sobre las fuentes de ingreso económico de los partidos en las campañas electorales. Lo referido al control electoral,

.../..

.../..

que no es sino darle proyección a las disposiciones que sobre este caso están contenidas en la Ley de Elecciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Sería conveniente que se justifique el gasto electoral; es decir, que haya límite al gasto electoral. En los Estados Unidos existe una cantidad determinada que es el tope que puede tener justamente un partido político. Además incluso existe la justificación de quienes son los contribuyentes. No pueden haber campañas electorales en las que pueda haber una relación desproporcionada de gastos increíblemente altos, por un lado; y por otra parte, de que no haya posibilidad de verificar los gastos. Yo creo que debería en la ley estar normado, y como observación sugiero de que exista una justificación o explicación de los gastos realizados. Y los partidos políticos que no puedan explicar del monto justamente de lo gastado, que se vean avocados a perder la personería jurídica. Cómo puede ser que hayan partidos que no expliquen el origen lícito de sus ingresos.- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Sírvase dar lectura al siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El inciso tercero del Artículo 7 diga: "El ciudadano que desee desafiliarse de un partido político comunicará por escrito su decisión al Tribunal Provincial Electoral donde tenga su domicilio. A dicha solicitud acompañará su cédula de identidad o ciudadanía con la respectiva fotoscopia. El Tribunal sin ningún trámite ordenará que tal desafiliación se inscriba en el Departamento de Partidos Políticos. Se considerará como fecha de desafiliación la fecha en la que el ciudadano presente su solicitud al Tribunal Electoral".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Observaciones al Artículo dos que está numerado con el siete.- Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA.- Para la Comisión, señor Presidente, me permito dar lectura: "El ciudadano que desee...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Diputado con la lectura.---

EL H. GAMBOA BONILLA.- Muchas gracias, señor Presidente.- ...de desafiliarse de un partido político comunicará por escrito su deci

.../..

.../..

sión al Tribunal Provincial Electoral donde tenga su domicilio", - dice. Sugiero que directamente se ponga "de su domicilio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Suprímase el inciso segundo del Artículo 11".- Hasta ahí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 11.- "Quien sea responsable de falsificación o alteración..-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Segundo inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Si al menos el 5% de las fichas de afiliación correspondientes a personas fallecidas, inexistentes o desafiliadas o se hallaren afectadas por vicios de falsificación o alteración, se negará el reconocimiento del partido, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el inciso anterior".- Hasta aquí el segundo inciso del Artículo once de la Ley de Partidos Políticos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a lo que consta en este proyecto de ley como Artículo once y que debería ser el Artículo tres.- Sin observaciones.- El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Agréguese los siguientes incisos al Artículo 12: "El Tribunal Supremo Electoral por sí o por intermedio de los Tribunales Provinciales Electorales verificará la existencia real de las directivas provinciales del movimiento.- Será suficiente la comprobación de la existencia real de la directiva nacional y de doce directivas provinciales en el país, para que se presuma cumplido el requisito establecido en el literal h) del Artículo 10 de esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Observaciones a lo que aparece como el Artículo doce que es el cuarto de esta ley.- Diputado Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Que en este artículo o en otro, se ponga que las directivas tienen que ser electas obligatoriamente mediante elección universal, directa y secreta. Si los partidos políticos están llamados a representar al país, no pueden ser organizados en directivas de no les eligen de manera universal, di -

.../..

.../..

recta y secreta dentro de sus afiliados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, quisiera que se lea el li-
teral h) del Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al literal h) del Artículo diez,
señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "El movimiento político o los
ciudadanos que se hayan agrupado con el propósito de constituir
un partido, presentarán al Tribunal Supremo Electoral a través -
de su representante una solicitud a la que se acompañará lo si-
guiente: .-Literal h) Prueba de que cuenta con una organización
de carácter nacional, de conformidad a lo previsto en el Artícu-
lo 12 de esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Sí, señor Presidente, yo pienso que sería -
conveniente que esto empate adecuadamente, porque la ley aquí es-
tablece en el sentido que "se presumirá cumplido con lo que esta-
blece otra norma". En el caso concreto de lo que exige la ley, -
es que existe una organización de carácter nacional, y la misma
ley establece posibilidades para que un partido político pierda
la personería cuando por ejemplo no saca candidatos en diez pro-
vincias, de las cuales dos de ellas obligatoriamente serán en -
las tres de mayor número de habitantes en el país. Yo quisiera -
entonces, en primer lugar, que se compatibilicen estas dos dispo-
siciones, porque lo aquí se señala es que bastaría que exista or-
ganización en doce provincias. Lo que la ley establecía es que -
la organización sea de carácter nacional. Y en cuanto a la obser-
vación que aquí se ha hecho, yo quisiera señalar que también se
procure aquella sugerencia, hacerla empatar con las disposiciones
estatutarias de las diversas organizaciones políticas.- Nada más,
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiente artícu-
lo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuatro, perdón, 5.- "El Artículo 21 tendrá
el siguiente tenor: "Cuando un partido político elija sus direc-
tivas nacional y provinciales deberá comunicar la nómina de las
mismas a los Tribunales Supremo y Provinciales Electorales den -

.../..

.../..

tro del plazo de 30 días.- La omisión de esta obligación será sancionada por el Tribunal Supremo Electoral con una multa de 5 salarios mínimos vitales, valor que deberá ser depositado en el Tribunal Supremo Electoral e ingresado en la cuenta de Multas de ese organismo.- Mientras no se inscriban las nuevas directivas nacional y provinciales de los partidos políticos, ejercerán la representación de los mismos, a nivel nacional o provincial, con funciones prorrogadas, los anteriores dignatarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a lo que debería ser el Artículo cinco.- Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA.- Sí, señor Presidente, muchas gracias. Sugiero para la Comisión, que en lugar de "comunicar la nómina", le sustituya por "enviar la nómina de las mismas a los Tribunales Supremo y Provinciales Electorales dentro del plazo de treinta días", y se agregue "de su constitución".- Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, me parece que hay un error de redacción. Debería decir: provinciales, "deberá comunicar la nómina de las mismas a los Tribunales". Creo que es la primera cosa. Segundo, en la tercera línea del segundo inciso me parece, una multa de cinco salarios mínimos vitales, podría ser quizá "un salario mínimo vital". A ninguna organización política le interesa de que sus directivas no sean adecuadamente renovadas. Ahora, quién debe pagar esto? No el partido, sino el responsable de dicha omisión. Me parece que es lo evidente, si hay responsabilidades de carácter personal en los dirigentes provinciales, por ejemplo, o en la dirección nacional, lo lógico es que quienes respondan no sea el partido en su conjunto, sino el dirigente. En cuanto al hecho de que deberá tener representación la directiva anterior hasta que no sea reemplazada, quizás se podría simplificar el texto del tercer inciso.- Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Camacho.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Señor Presidente y colegas, que se suprima el último inciso de este artículo. Aquí se está facultando para que las directivas nacionales ó provinciales puedan ser prorrogadas automáticamente cuando no se hayan efectivizado las asam

.../..

.../..

bleas nacionales o provinciales para reemplazarlas o ratificar - las. Esto implica que algunos partidos políticos que han perdido el respaldo de sus bases, los dirigentes podrían tranquilamente quedarse eternidades sin convocar a las asambleas correspondientes y seguir ejerciendo el derecho. Que se suprima, esa es la observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Artículo 22 cámbiase por el siguiente: "Para que las reformas a los estatutos resueltas por un partido político surtan efecto y tengan validez es necesario que sean - aprobadas por el Tribunal Supremo Electoral. Estas reformas deberán ser notificadas dentro del plazo de 30 días".- Hasta aquí el Artículo seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo seis, señores diputados.- Que se dé lectura al Artículo veinte y dos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Las reformas que se hagan a los estatutos de los partidos y los cambios que se produzcan en su organismo directivo superior permanente, deberán notificarse al Tribunal Supremo Electoral dentro del plazo de 8 días contados desde la fecha en que quedó firme la decisión".- Hasta aquí el - artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA.- Bien, la diferencia es de ocho días a - treinta días, no? Queríamos saber esa diferencia de los dos ar- tículos, señor Presidente, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- No es necesario, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con el siguiente artículo.- Sin observaciones, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "Agréguese como segundo inci- so, el siguiente: "Sólo la directiva nacional de un partido polí- tico podrá decretar la expulsión de un afiliado o la suspensión de sus derechos partidarios".- Agréguese como inciso tercero: "El partido comunicará la expulsión a los Tribunales Provinciales y Supremo Electorales, y estos Organismos sin ningún otro requisi-

.../..

.../..

to o trámite ordenará que se inscriba la expulsión en el Departamento de Partidos Políticos". Cambiése el inciso primero del Artículo 25 por el siguiente: ".- Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Diputado Diego Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pienso que la posibilidad de que exclusivamente pueda expulsar de una organización la dirección nacional de un partido, es acumular el poder exclusivamente en la cúpula de una organización partidaria. Yo creo que pueden darse situaciones, por ejemplo, de un acto de traición a la provincia, y perfectamente una directiva provincial puede expulsar a quien ha incumplido determinadas normas estatutarias. Lo que sí debería estar regulado claramente, es el derecho a la defensa, la posibilidad de las pruebas plenas, la gradación de las sanciones. Pero imaginemos que sucede una cosa al revés, que exista contradicción entre las directivas provinciales con la dirección nacional, cometen actos que podrían ser calificados de deslealtad o de traición al partido en provincias, porque han ido contra el interés en la organización, pero bastaría que la dirección nacional tenga un criterio único para que actos, por ejemplo, que puedan ser reprobados en gran parte del país, puedan hacer que la directiva nacional pueda imponer no solamente un mecanismo retaliativo, sino también podría buscarse mecanismos de depuración por razones ideológicas, por razones políticas, persecución en base de las opiniones divergentes que podría tener determinada militancia en las provincias del Ecuador. Yo creo que eso no resulta muy democrático. Yo creo que la dirección provincial, perdón, la dirección nacional puede ser un organismo de apelación, pero creo que la posibilidad de ejercitar la democracia política con las posibilidades de depuración interna, podrían también verse de alguna manera -diríamos- garantizadas a nivel de provincias. Yo no creo que sea lo más lógico concentrar excesivamente el poder exclusivamente en la dirección nacional. Porque con este criterio, a alguien que no tiene la percepción política, determinadas concepciones ideológicas de la dirección, se le podría expulsar, y no creo que eso sea lo más adecuado, me parece

.../..

.../..

que resultaría inconveniente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Una observación de carácter general, por la observación que había formulado el Diputado Xavier Ledesma en torno a una idea de democratización. Quizás algún día, señor Presidente, como iniciativa legislativa se pueda promulgar una ley que establezca mecanismos de total democratización para todas las organizaciones sociales y políticas. Una de ellas deberá ser que los dirigentes emerjan de un pronunciamiento libre, democrático, universal y secreto de los miembros constitutivos de la organización. La observación al Artículo siete que pretende agregar al Artículo veinte y cuatro de la Ley de Partidos, señor Presidente, me parece peligrosa. Yo sé que cada partido político instituye su propia estructura interna, sus propios mecanismos que mientras no estén en contra de los preceptos constitucionales y de la Ley de Partidos, son generalmente aprobados por el Tribunal Supremo Electoral. Pero no es inconveniente desde una perspectiva de carácter democrático, fundir en un solo órgano el órgano de conducción política con el órgano sancionador o con el órgano de justicia interna. En consecuencia, sugiero como observación para la Comisión, que se diga: "Sólo al órgano nacional disciplinario le corresponderá la expulsión", etc., etc. Porque pueden haber en este caso, órganos disciplinarios de carácter provincial y nacional, donde eventualmente el provincial tenga capacidad de una sanción determinada, y el órgano nacional de una expulsión o de última instancia frente a una eventual apelación. La idea, señor Presidente, es que si se va a establecer un mecanismo de juzgamiento, de eventual expulsión, eso esté en un órgano especializado de juzgamiento y no en la instancia política, la que no necesariamente va a tener la imparcialidad suficiente para que la sanción sea legítima.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA.- Gracias, señor Presidente. Que la Comisión considere que puede la directiva provincial expulsar a uno de sus miembros y que en ningún momento se coarte la posibilidad de este afiliado del partido político, de apelar a una instancia, en este caso, la instancia va a ser la directiva nacional a tra

.../..

.../..

vés del Tribunal de Disciplina.- Nada más, señor Presidente,---
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Romo, tiene el uso de la palabra.
EL H. ROMO MOLINA.- Señor Presidente, yo quisiera como sugerencia, que se suprima este inciso tercero y que se notifique al Tribunal Provincial la decisión tomada por la directiva nacional de un partido. Pero que exista una última instancia que podría ser el Tribunal Supremo Electoral, en la cual quien vaya a ser expulsado pueda apelar como última instancia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "Cuando en un partido político que hubiere convocado a asamblea nacional para renovar o cambiar su directiva se produzca un escisión y se formen dos directivas, el Tribunal Supremo determinará cual fracción es la legítima.- Para este efecto y una vez recibidas las solicitudes de ambas fracciones el tribunal abrirá la causa prueba por el término de 30 días a fin de que las partes en litigio presenten sus pruebas y alegatos. El Tribunal de oficio podrá ordenar que se practiquen las pruebas que sean necesarias. Una vez que se haya declarado concluido el término de prueba el Tribunal dictará su resolución en el plazo de 30 días".- Hasta aquí el artículo.-----

Asume la dirección de la sesión el H. Diputado doctor Ramiro Molina Rivera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo, señores diputados.- Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pienso que si bien resulta aparentemente lógico que el Tribunal Electoral determine cuál es la fracción legítima, debería haber una reglamentación muy clara, de tal manera que no se preste a la manipulación política. Porque de lo contrario, de acuerdo a los intereses que puede tener en la composición mayoritaria de un organismo electoral o determinados sectores sociales o políticos o económicos incluso del país, podrían hacer desconocer a determinados sectores que a lo mejor encarnen la mayoría y democráticamente representen lo que podríamos llamar la esencia de una organización -

.../..

.../..

política. Yo creo que debería mejor buscarse una regulación, reglamentarse esto de la mejor manera, señor Presidente, No solamente dejar en manos de que el Tribunal Supremo decida cual es la fracción o cual es el sector que realmente representa a una entidad de carácter político doctrinaria. Yo creo que esta posibilidad debe estar bien regulada e incluso si es que pueden buscarse mecanismos en los cuales un propio evento partidario inter no resuelva las cosas, sería de la mejor manera. Yo creo que la representación nace de las propias bases, no desde lo que pueda desde afuera reconocer un organismo que puede ser movido por otro tipo de interés político.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gamboa.-----

EL H. GAMBOA BONILLA.- Gracias, señor Presidente. El término de prueba establece treinta días, y el plazo para dictar la sentencia o la resolución, treinta días. Sugiero a la Comisión, que el término de prueba sea máximo de diez días, tomando en cuenta una serie de circunstancias que se dan en torno precisamente a la inscripción de listas para terciar en las elecciones; y, así mismo, tomando en cuenta en la administración de justicia, que máximo los términos están fluctuando entre los diez y los quince días, señor Presidente.- Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguna otra observación?.- Sin más observaciones, el siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "El Artículo 31 tendrá el siguiente texto: "El afiliado de un partido para aparecer como candidato a cualquiera de las dignidades de elección popular, deberá tener, por lo menos, seis meses de afiliación al partido.- Todos los partidos políticos están obligados a remitir al Tribunal Supremo Electoral o a los Tribunales Provinciales Electorales la nómina de sus nuevos miembros, dentro del plazo de 30 días de haberse producido su afiliación.- Los Tribunales Provinciales Electorales tendrán el plazo de 15 días para remitir la lista de los afiliados a los partidos políticos registrados dentro de su respectiva jurisdicción provincial.- No tendrá validez legal alguna la afiliación de un ciudadano a cualquiera de los partidos políticos, si tal acto no ha sido comunicado a los Tribunales Supremo y Provinciales Electorales. El Tribunal Supremo Electoral abri

.../..

.../..

rá un registro de afiliados a cada uno de los partidos políticos.- "El ciudadano que se desafilie de un partido no podrá aparecer como candidato de otro partido político a una dignidad de elección popular sino después de dos años.- El expulsado de un partido tampoco podrá ser candidato a una dignidad de elección popular, a no ser que hayan transcurrido dos años desde la fecha en que se recibió tal sanción".- Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo.- El Diputado Cervantes.-----

EL H. CERVANTES CORONEL.- Señor Presidente, yo creo que la aspiración del Legislador me parece que fue en la década pasada, por cuanto tenemos que ponernos a tono con lo que acontece en el mundo. El partidismo político, la clase política en sí está devaluada en Latinoamérica y el mundo. Cómo puede ser posible que se pretenda encasillar aún más en el famoso partidismo político a la sociedad civil ecuatoriana? Realmente me asombra el hecho de que los militantes de los partidos políticos en el Ecuador no representamos ni el cinco por ciento de la población hábil en el proceso electoral ecuatoriano. De tal suerte que este artículo yo creo que lo mínimo que podríamos hacer es rechazarlo. Yo creo, compañeros, que la Ley de Partidos más bien debe ser más flexible, deberíamos dar la posibilidad de que los independientes que es justamente la demanda nacional, que los independientes sean candidatos porque son la gran mayoría del pueblo ecuatoriano en el caso nuestro. Acaso la partidocracia no viene siendo cuestionada durante mucho tiempo en este país y en América Latina? Hace dos días casi se da una asonada, un golpe de timón en una República vecina a nuestro continente, en Venezuela, justamente por los defectos del sistema del partidismo político que se viene encuadrando aún más en la sociedad civil latinoamericana. Yo, señor Presidente, a más de haber leído y escuchado en la lectura lo diabólico de este artículo, simple y llanamente quiero solicitar que este artículo y si es posible el proyecto en su conjunto, sea rechazado, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Xavier Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, yo quiero unir mis palabras a las del señor Homero Cervantes, este proyecto debe ser

.../..

.../..

rechazado. El Ecuador entero es testigo de lo que ha significado el monopolio de los partidos políticos. Si los partidos políticos fueran fuertes y organizados y no fueran cupulares, no necesitarían buscar tantas argucias políticas para intentar detectar el poder. Como estamos en la era del mercado, es hora de que compitan al revés. Creo que debemos impulsar una reforma constitucional que permita a los ecuatorianos ser candidatos sin necesidad de afiliación política alguna; y si un hombre solo le puede ganar a un partido político, quiere decir que los partidos políticos no sirven para nada. Y si el partido político le puede ganar a los hombres, entonces es lógico que el partido tenga primigenia fuerza en el país. Pero restringir la capacidad de ser candidatos a la condicional de ser un partido, es un grave error. Y hay algo más que es digno que se lo diga aquí en el Congreso Nacional: Los partidos políticos no son democráticos por dentro, casi ningún partido político en el Ecuador tiene sistema de elecciones universales, directas y secretas entre sus afiliados. Una pequeña minoría en asambleas muchas veces amañadas, escogen las directivas provinciales y esas directivas hacen asambleas nacionales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Diputado Romo.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Señor Presidente, estamos en una lectura de un proyecto y que nos avise si vamos a hacer debate, para debatir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recuerdo a los señores diputados, someternos en estricto sentido a las observaciones.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- En tal virtud, estas asambleas deciden elegir la directiva nacional a la que conceden la capacidad de organizar todas las directivas provinciales que han sido electas por pequeñas asambleas. Yo me opongo a todo lo que está contenido aquí, y en el primer debate y en el segundo debate pediré que este proyecto sea negado. Negado, porque no podemos seguir entregándole a una minoría que represente a la mayoría, con esquemas cupulares donde unos son los que trabajan y otros muy distintos los que gobiernan.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Andrés Romo.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Señor Presidente, el ánimo del Legislador que

.../..

.../..

presentó este proyecto, es precisamente tratar de normar lo que hoy está vigente en nuestro país, señor Presidente. Si la Ley de Partidos Políticos está vigente en nuestro país, nosotros tenemos que aceptar y tratar de modificar a esta ley para que no existan como siempre, señor Presidente, los camisetaños en el Congreso Nacional y en los organismos de elección popular, como lo hemos visto aquí, señor Presidente, quienes han hablado, señor Presidente, en su mayoría han sido las personas que han venido de algunos partidos políticos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra Diego Delgado, Diputado -
Diego Delgado tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, no necesariamente quien sale de un partido, sale porque defecciona el ideario. Uno puede salir porque una organización ha fracasado o ha fallado o a traicionado a los principios. Y yo pienso que eso pasa en la situación de algunos legisladores que están aquí. Todo el mundo sabe cuál era primigeniamente la orientación de determinada organización y se los excluyó a esos señores dirigentes políticos, me refiero exactamente al caso de Xavier Ledesma, que conozco de hace algunos años atrás. Yo creo que no necesariamente alguien sale porque es no leal con la organización. Puede ser leal con los principios, los hombres tienen principios, yo creo que ese es un derecho que tiene todo ser humano. Yo quisiera, señor Presidente, expresar mi conformidad con el criterio que aquí ha expresado el Diputado Xavier Ledesma y Homero Cervantes, por otras razones, aparte de las que ellos señalaron como observación. La Ley de Partidos Políticos es la mejor manera que existe en América Latina para entregar colectividades políticas enteras a las fuerzas de seguridad. Se les entrega en detalle y en bandeja los nombres y apellidos de todos los militantes por colectividades políticas, y a todas las dirigencias y organizaciones. Hay un ejemplo histórico, señor Presidente, el caso de Uruguay. En los años de la dictadura de Uruguay, la ESMACO, Estado Mayor Conjunto, se llamaba, estableció quienes eran precisamente los que habían tenido determinadas tendencias políticas, por decir algo, de respuesta a un orden establecido y justo. Y se les negó el trabajo, se les casó de toda organización legal e incluso de la Asocia -

.../..

.../..

ción de Inofílicos en el Uruguay. Es la mejor manera de entregar colectividades políticas enteras a las fuerzas de seguridad y a las fuerzas de control que existen en varios países. Así se hizo en Alemania, así se ha hecho en otras partes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores diputados, al Diputado Xavier Ledesma y a los colegas que le acompañan, tomar atención a la observación que está formulando, de la manera más comedida y respetuosa.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, además es cierto, pueden haber dos caras en esta medalla, pero existe un riesgo que además también se utiliza mucho, señor Presidente. Aquí se ha apelado a la democracia interna de las organizaciones, que me parece importantísimo desarrollarlo, y lo dice alguien que fue elegido con votación secreta en el último Congreso del Partido Socialista. Pero qué es lo que sucede, señor Presidente, con una disposición como ésta que está aquí puesta? Le quieren sacar a un competidor dentro de una organización política y lo expulsan y lo inhabilitan dos años para que no pueda ser candidato. Es decir, - eliminan a eventuales competidores, y yo creo que eso es incorrecto, eso no es democrático, señor Presidente. Yo creo que en ese sentido, este artículo cuando menos debería ser negado, porque no tiene razón de ser que forzosamente deba entregarse hasta la última ficha del último militante, al Tribunal Supremo Electoral o al Tribunal Electoral Provincial. Y en el Ecuador existen experiencias que demuestran cómo las fuerzas de seguridad, inmediatamente tienen xeroxcopias e incluso de las fichas de los afiliados. Recordemos que cuando era Ministro de Gobierno el señor Dunn en 1981, no, fue el doctor Feraud Blum, en el año 81 se produjeron problemas en la ciudad de Quito y sacó el Ministro la ficha del doctor Guerrero Blum y dijo: miren, si nosotros tenemos las xeroxcopias de los dirigentes de esos movimientos sociales, el señor Rector del Colegio Mejía, que es afiliado a equis partido. Cómo era posible que el Ministerio de Gobierno tenga las xeroxcopias de las fichas de los afiliados a colectividades políticas determinadas? Supongamos que hay un acto de represión de uno u otro signo en este país, eso es fácil en base de la información computarizada del Tribunal Electoral, saber quienes son los diri

.../..

.../..

gentes nacionales, dirigentes provinciales, dirigentes cantonales y parroquiales, incluso para efectos de represión política, por supuesto. Yo creo que ésto no es correcto. En Bolivia hay una modalidad diversa, pueden tomarse movimientos políticos, y si no tienen, por decir algo, un porcentaje determinado, podrían evidentemente pagar una especie de multas, como existe ahí en la legislación de Bolivia. Pero sí me parece a mí, de que muchas de las veces los partidos políticos pueden constituirse en una verdadera camisa de fuerza, camisa de fuerza para además defender determinados intereses. Por ejemplo hay gente que supone que en el país ya no están presentes partidos clásicos como los que hay en Colombia. No es que...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado, a pesar de lo que usted señala es muy interesante, comedidamente le solicito someterse a observaciones.-----

EL H. DELGADO JARA.- Tiene razón, señor Presidente, son observaciones. Lo que yo quisiera solamente señalar, desde el punto de vista de la ética política, un viejo aforismo latino y romano, pero que no hace falta decir en latín, dice: "Soy amigo de Platón, pero más de la verdad". Hay hombres que estamos en determinadas organizaciones por principios. Pero si una organización falla en sus principios, nosotros tenemos el derecho de defender principios. Yo quiero recordar como simple dato histórico, que Salvador Allende alguna vez fue expulsado, mire usted lo que es la historia- sin embargo los que lo expulsaron a él se fueron, en la vida política de ellos, retirando de la actividad política y él fue después reivindicado como un hombre que merecía evidentemente encarnar la bandera que levantó hasta el final de sus días.- Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Este artículo, considero yo, que es establecer una camisa de fuerza para los distintos afiliados a los partidos políticos. No podemos, decir, creo que, más bien dicho, lo podemos decir con claridad, que la mayor parte de partidos políticos, como bien decía el Diputado Xavier Ledesma, no son de características democráticas. Más bien existe un control único, y al darle este poder a las directivas

.../..

.../...

nacionales de un partido o al director nacional de un partido, - realmente estaríamos creando una partidocracia más fuerte aún de la que hoy actualmente existe, que justamente es criticada por - la forma cerrada en que está siendo manejada. De tal manera, se- ñor Presidente, que yo creo que este artículo que ha sido ya con- trovertido y que varias veces ha tratado de ser ubicado dentro - del esquema legal de partidos políticos del país, una vez más - tiene que ser dicho que no es otra cosa que fortalecer determina- dos directorios, determinados intereses a nivel de las cúpulas - de los partidos políticos, pero no de la verdadera democratiza- ción de las bases de los partidos políticos. De tal manera, se- ñor Presidente, que para la Comisión yo más bien plantearía un - pedido y una observación a la Comisión, que tratándose de un pro- yecto en el que se está planteando reformas a la ley, más bien - se coloque un artículo que permita específicamente la participa- ción política de los independientes, que les dé el mecanismo apro- piado para esa actuación política de esa gran mayoría de ecuato- rianos que quieren no pertenecer a un partido político, pero sí quiere ser activo en la vida democrática del país. Por ello, yo creo y pido a la Comisión, no me he permitido redactar el artícu- lo, señor Presidente, porque creo que la Comisión, con mayor co- nocimiento de causa y detenimiento lo puede hacer de mejor mane- ra. Mi observación y mi pedido a la Comisión, que aprovechando - la presencia de este proyecto de decreto que reforma la Ley de - Elecciones, entremos a tratar seria y directamente la participa- ción de los independientes en la política ecuatoriana, sin que - se les impida participar como candidatos en las elecciones que - se realizan en el país, que hagamos y terminemos con esa diferen- cia de los ciudadanos de primera y los ciudadanos de segunda. Aquellos que están afiliados a un partido político, tienen dere- cho de ser elegidos, y aquellos que no están, simplemente no tie- nen ese derecho, pero sí la obligación de votar. Esa diferencia- ción está en contra del concepto mismo de la propia democracia y de la Constitución, de la igualdad del ciudadano ecuatoriano fren- te a la ley. Por eso, señor Presidente, mi pedido a la Comisión, que se incluya un artículo o varios artículos dentro de este pro- yecto, para que se trate específicamente de la facultad que tie-

.../...

.../..

ne que tener el ciudadano independiente en el país, para participar como candidato en las elecciones de toda índole que se realiza en el Ecuador. De tal manera, señor Presidente, que esa es mi observación en este artículo al proyecto de ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Gabriel Saud.-----

EL H. SAUD SAUD.- Señor Presidente, voy a ser breve en mi exposición. Desde el año 1979, los que hemos querido intervenir en política nos hemos sentido defraudados, señor Presidente, señores legisladores, por un simple hecho: Los que hemos trabajado, los que hemos sentido verdaderamente lo que es un partido político, los que hemos ostentado una camiseta, podemos hablar con el derecho que nos corresponde, a ésto, señor Presidente. Es una pequeña sugerencia para la Comisión, en el caso de que aquellos afiliados expulsados por carácter ideológico, no pueden recibir el mismo tratamiento de aquellos afiliados, aquellos sinvergüenzas que se cambian de camiseta después de que ese partido político, señor Presidente, ha trabajado, se ha sacrificado para llevar a un pedestal, se diga a un Diputado. Cómo es posible, señor Presidente, que después de una lucha tenaz en la cual se comparten ideas políticas, se ponga un candidato de diputado aquí en el Congreso. Y más tarde, con el pretexto de que las ideas no son iguales a las que él ha pensado, se cambie de camiseta, señor Presidente, por unos reales o por una dignidad que le ofrezcan. Yo soy del criterio, señor Presidente, porque yo siento verdaderamente la camiseta a la que yo represento, de que aquella persona que se cambie de camiseta para pasar a otro partido político, no puede tener el mismo tratamiento de aquellas personas que hayan salido de un partido por diferencias ideológicas, señor Presidente. Por eso yo pido que la Comisión analice esta situación, que esas personas que se hayan cambiado de camiseta por asuntos personales, no pueden seguir en un partido político ni pueden ir a pertenecer a otro partido político, señor Presidente. Por eso pido que la Comisión tome en cuenta este punto. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Monsalve tiene la palabra.-----

EL H. MONSALVE IGLESIAS.- Yo creo fundamentalmente, que este proyecto está yéndose en contra de los ciudadanos, contra la demo -

.../..

.../..

cracia del país. Por cuanto yo creo fundamentalmente, que un ciudadano, dentro de la democracia de un país, tiene todo derecho a ser elegido. Por lo tanto, yo me opongo a que este proyecto sea considerado. Por lo tanto, yo estoy de acuerdo con el Diputado Ledesma, en que se archive este decreto, que nosotros los ecuatorianos y especialmente yo creo que el Partido Social Cristiano - siempre ha estado auspiciando para que los independientes tengan el derecho a ser elegidos y a elegir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Crow.-----

EL H. CROW BERDAGUER.- Señor Presidente, honorables legisladores, la verdad es que yo no podría estar jamás de acuerdo con un proyecto de esta naturaleza, por la única y sencilla razón de que - somos los políticos los únicos culpables cuando un Diputado, un Concejal, un Consejero...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, señor Diputado Romo.-----

EL H. ROMO MOLINA.- Señor Presidente, es la lectura. Avísenos si es debate para debatir, señor Presidente, estamos en observaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Todos ustedes, señores diputados, son ciudadanos inteligentes y saben que estamos en observaciones.-----

EL H. CROW BERDAGUER.- Señor Presidente, casi todos han tenido la oportunidad prácticamente, aunque no de debatir, de dar su opinión, y es la que estoy dando en este momento. Pero yo considero que si a las personas no les gusta esta situación de que un partido político por a o b razón, se desafilien justamente por - que ese partido político pues no escogió a la persona que pensaba que esa ideología de ese partido era lo mejor. Por esa razón, jamás en la vida, en el caso mío, por favor, yo fui ocho años de un partido político como el Social Cristiano; sin embargo no estuve de acuerdo con la posición, y no fue uno, fueron millones - de ecuatorianos los que nos salimos, entre independientes y social cristianos de ese entonces, para elegir ahora al Presidente Sixto Durán Ballén. Y no por ello espero que este momento, si no estoy de acuerdo con la posición del Presidente Sixto Durán Ballén, ahora tenga que acogerme a este ley. Por esa razón, yo pido, señor, que sea rechazada, desde este punto de vista.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con estas observaciones.- Lea el siguiente

.../..

.../..

artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10.- "Cuando el afiliado a un partido político hubiere sido elegido a una dignidad de elección popular y dejare de pertenecer al partido, por desafiliación o expulsión, cesará de inmediato ipso-jure en la representación o dignidad que ostente.- La notificación con la desafiliación o expulsión la hará el partido político respectivo, al organismo donde esté ejerciendo la función de elección popular, el expulsado o desafiliado, para los fines establecidos en esta ley.- Sólo en los casos en que la expulsión decretada por la directiva nacional del partido político se hubieren violado las normas legales o estatutarias, el afectado podrá interponer el recurso de revisión ante la asamblea o convención nacional del partido o ante el Tribunal Supremo Electoral.- Mientras esté presente la apelación el expulsado no podrá ejercer la función de elección popular. Revocada la expulsión el afectado volverá a ejercer su cargo.- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones.- Diputado Sotomayor.-----

EL H. SOTOMAYOR BRAVO.- Señor Presidente, señores legisladores : Muy personalmente hubiese querido encontrar en este Proyecto de Reformas a la Ley de Partidos Políticos, algo que verdaderamente lo lleve a país a encontrar una democracia que verdaderamente el pueblo ecuatoriano la necesita. Precisamente si problemas de tanta naturaleza existen al momento, se deben a la proliferación de tantos y cuantos partidos políticos existen al momento, cada uno de ellos con su respectiva filosofía, cada uno de ellos con sus objetivos y pretenciones legales, justificativas, etc., etc. Pero sinceramente lo digo, señor Presidente y señores legisladores, este proyecto, muy personalmente para mí, no vendría a ser otra cosa que un proyecto más, que una aspiración más de las tantas que están presentándose en este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Aquí, señor Presidente, en el articulado hay ciertas cosas que prácticamente a un afiliado a cualquier partido político le obligan o a afiliarse o a salir en forma inmediata por la misma puerta que entró a aquella tienda política. No se considera en el derecho universal que tiene todo ciudadano cuando entra a formar parte de un partido político Este Proyec-

.../..

.../..

to, señor Presidente, está yéndose exactamente contra el derecho de todos quienes en forma libre, voluntaria y espontánea pretenden llegar a formar parte de un partido político. Y lo que es más, este proyecto, según su contenido tiene otro objetivo, sancionar a un individuo que libre y voluntariamente -repito- llegó a un partido, cuando este afiliado no comparte las intenciones con los ideales de quienes dirigen ese partido. Consecuentemente, señor Presidente, para mí, con el mayor respeto a su autor, debe de ser archivado, señor Presidente, no comparto en lo mínimo con este proyecto, consecuencia lógica de mi exposición que la pongo a consideración suya, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones del Artículo diez.- Diputado Cervantes.-----

EL H. CERVANTES CORONEL.- Esto todavía, señor Presidente, es peor que el artículo anterior. Históricamente, por eso decía, el mentalizador del proyecto parece que lo hizo en la década pasada o en el siglo pasado. Porque realmente el sistema de partidos políticos o los partidos políticos mejor estructurados en el presente siglo, han sido los partidos de izquierda. El poderoso Partido Comunista de la Unión Soviética, el PECUS fue desterrado de la faz de esa inmensa República Socialista. Pero mientras el mundo camina hacia la modernización, como dicen ahora popularmente, en el Ecuador al sistema de partidos políticos lo queremos hacer más conservador en vez de hacerlo más innovador para que llame justamente a los amplios sectores sociales a incorporarse al partidismo político. Esa debería ser la inteligencia de quienes están conduciendo el partidismo político en nuestro país y en América Latina. Recientemente hubo unas elecciones en la República del Perú, y los partidos políticos fueron derrotados abrumadoramente. De tal suerte que yo creo, señor Presidente, que realmente aspiramos que la voluntad del Diputado de la iniciativa del proyecto haya sido otra. Porque realmente no podemos poner en el bolsillo de los cuatro dirigentes de un partido político, la voluntad de un pueblo. Realmente eso es pensar con criterios excesivamente atrasados. Yo sí compartiría con la tesis del colega Sotomayor, de que este proyecto debe ser archivado de manera inmediata, ni siquiera que pase a ninguna Comisión.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Camacho.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Gracias, señor Presidente. El proyecto en su totalidad ha sido cuestionado casi por todos los colegas que han hecho el uso de la palabra. En el artículo que plantea la expulsión, que la expulsión o desafiliación de un militante que esté en una dignidad de elección popular le haría perder de hecho esa dignidad, yo creo que es inconstitucional como todo el proyecto. Voy a decir por qué? Hay partidos, y es probable que el Legislador tuvo la intención de fortalecer su partido o de modelar los demás partidos al suyo; y hay partidos donde le candidato gana por el partido. Pero también hay elecciones en las que el candidato gana sin importar el partido en el que esté y más bien el partido se convierte en un vehículo para completar el requisito legal de poder participar en una elección. Pero llegados a la dignidad de elección popular, los dignatarios representan o a la provincia o al cantón o al país, la Constitución no prevé ni diputados ni concejales de partido político alguno. La Constitución prevé Diputados Provinciales y Diputados Nacionales. De tal manera que así como tiene que ser concebido, por un lado. Por otro lado, la propia Constitución en el Artículo diecinueve numeral trece garantiza el derecho de libre asociación. Es decir que el ciudadano ecuatoriano en goce de los derechos constitucionales, puede irse de un partido y volver a otro partido cuando a bien tenga. Solicito, señor Presidente, que se dé lectura al Artículo diecinueve numeral trece que he invocado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario, con el pedido.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 10 numeral 13.- "Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado garantiza: El derecho de asociación y de libre reunión con fines pacíficos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe señor Diputado.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- De manera que garantizado constitucionalmente el derecho de estar libremente en asociación en un lado o en otro lado, en este caso, en un partido político o en otro partido político. Este proyecto es inconstitucional y, por lo tanto mociono que se archive, si alguien me respalda.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado, tiene la palabra.-----
EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, para efectos de este último artículo, yo quisiera expresar algunas opiniones. También hay dos fases en este artículo, porque alguien puede salir de una organización política por razones no ideológicas, y alguien puede en cambio, también en caso de otras organizaciones, salir por motivos de principios, por defender una conducta de principios, - una conducta ética. Alguien puede no votar subordinado a la decisión que a lo mejor es producto de una transacción política o - acuerdo de trastienda; eso también es posible. Yo creo, señor - Presidente, que además no es tan cierto que los partidos políticos también son depositarios de todo lo malo; eso no es verdad, En este país no ha habido un hombre que ha trascendido en la lucha social, que no tenga principios políticos o que incluso no - haya sido parte de la organización. Aquí tenemos nosotros en este mural que ha sido tan discutido, a hombres que obviamente fueron hombres de partido, ahí está José Paralta, ahí está Eloy Alfaro, ellos fueron hombres de principios y hombres de partido. Y también están allí hombres de otra filiación política, el caso - de García Moreno, que era un hombre también de partido. Simón Bolívar, Antonio José de Sucre, José Mejía Lequerica, Eugenio Espejo, eran hombres de principios. Es decir, no eran hombres que no tenían ideología. Eran hombres independientes de lo que significaba la opresión de España como opresión colonial en contra de - América y América Latina. Es decir, los principios tiene que ser defendidos. Yo no creo que también se pueda hacer tabla rasa con los partidos, no, yo no estoy de acuerdo en eso. Yo creo que los partidos son formas de organización que permiten a las colectividades avanzar, y no sólo como corriente, diríamos, de opinión - pues. Es obvio que un hombre hace unos renunciamientos cuando ingresa a una colectividad política por supuesto. Pero ese tipo de compromisos que muchas veces hace que seres humanos incluso sacrificquen su existencia, no es mala pues. Lo que sí puede resultar peligroso, es el hecho de que a alguien se le saca de su organización por expulsión, se lo expulsa, y con esta característica se le despoja de una representatividad de carácter popular. Entonces yo creo que eso no es correcto. En el Derecho existe un

.../..

.../..

aforismo o un principio en el Derecho Penal, que dice que "más vale que esté un culpable libre, que antes que un inocente esté encarcelado". No es la analogía una de las cosas que hay que aplicar en el Derecho. Pero de alguna manera sí podemos conseguir aquello. Yo creo que no cabe que a hombres de principios se los maniate con disposiciones de este género; yo creo que esa sería una equivocación. Además yo quisiera hacer aquí dos relaciones con el problema del partidismo. No es que en el Perú, como aquí se ha señalado, no habían partidos. Eso no es cierto. El Cambio 90 es una organización política muy bien financiada y que tenía el sustento sobre todo en determinadas corrientes y grupos protestantes. Uno de los lemas antes de llegar al poder el señor Fujimori, en el Perú era: "Dios gobernará el Perú el 28 de julio". Porque era un movimiento hecho con el apoyo de grupos de carácter religioso y que tenía una finalidad concretísima, claro, ante el desgaste de los partidos políticos que habían estado en el poder. Pero ahí han desgastado y han desprestigiado a todos los partidos, hayan sido o no poder pues. Por qué el apolitisismo es una finalidad política también de la oligarquía, en el caso de América Latina? Porque es la mejor manera de hacer que en el país, en un pueblo la gente no tenga preocupación por los crímenes o los latrocinios que se consuman en una sociedad pues. No es más fácil para quienes han sido poder o la oligarquía en el poder, que siempre está en el poder, aunque tenga diversos partidos o diversos membretes que permitan encubrir su acceso, su permanencia en el poder, es más fácil o no de que existan? Por ejemplo, la absoluta mayoría de ecuatorianos que no tengan interés por los problemas económico y políticos. Por supuesto pues. Es o no es más fácil, en una sociedad, para una minoría que roba, que la mayoría de los compatriotas no tengan ningún tipo de preocupación social? Por supuesto, yo creo que sí. En este sentido, señor Presidente, yo creo que tampoco nosotros podríamos caer en la prédica del apolitisismo, en la disolución de las ideologías, no. Hemos hombres de principios, hombres con ideología. Yo creo que pueden darse otras modalidades, permitir no sólo a los partidos, que los movimientos puedan tener participación política en el caso del Ecuador; por supuesto. Pero el independien

.../..

.../..

te, alguien puede ser independiente o apolítico. Apolítico es el político que sigue su propio y particular interés también pues. Y el independiente, y alguien puede ser independiente en una sociedad en la que existe hambre, miseria, explotación? Independiente de qué? De la explotación?, independiente de los opresores? Alguna vez lo señalaba en este mismo recinto lo que dice José Martí: "Todo hombre que asiste en silencio a un crimen es cómplice". Yo creo, señor Presidente, que no hay contradicción en lo que estoy diciendo, creo que en las colectividades políticas tiene que haber garantías a la discrepancia también pues. No se le puede sacar a un ser humano por sus opiniones, que es lo que pasa muchas de las veces en los partidos. Mire, señor Presidente, nosotros lo hemos señalado siempre, ni los dedos de la misma mano ni los hijos de un mismo padre ni las briznas de yerba de un mismo pasto son idénticas, son iguales. Yo pienso que en las organizaciones políticas debe haber posibilidades de la discrepancia. Todo jardín es hermoso, pero ninguna flor es idéntica a otra. Por qué cayó el partido de la Unión Soviética?, el Partido Comunista de la Unión Soviética? Entre otros motivos, porque no hubieron garantías democráticas adecuadas para la fiscalización y el control político, para la eligibilidad y revocabilidad de los mandatos, porque no se dieron posibilidades para el libre curso de las opiniones dentro de las organizaciones y el conjunto de la sociedad, que es otra cosa. Yo creo que esa es otra explicación, porque los partidos no existen sólo por su estructura. Las estructuras se desarrollan por el tipo de...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado, por favor, observaciones.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, no voy a extenderme, pero creo que no hay contradicción, creo que la democracia pasa por una serie de hechos, que debe ser preservada. Lo que yo quería, señor Presidente, y disculpe que me haya extendido y tal vez me salí de lo que es estrictamente una observación, es el hecho de que obviamente no se puede poner camisas de fuerza ni creo que podamos nosotros ser panegeristas del apolitisismo. El apolitisismo favorece a los opresores de siempre.- Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone.-----

.../..

.../..

EL H. PRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, no para entrar en debate, pero sí para volver a insistir en la observación que hiciera al proyecto. Al denominarse independientes, si quiere no denominarse independiente, hablemos de los no afiliados a los partidos políticos. No quiere decir que quien no esté perteneciendo a un partido político, no tenga conciencia social, no tenga principios y no tenga normas de conducta en función de una mejor sociedad. Al contrario, puede ser que muchas de las personas, sin tener la participación activa en un partido, tengan mayor conciencia social de lo que ese partido está pregonando. De tal manera, señor Presidente, para no alargarnos porque no se trata de un debate, sino volver a insistir en el hecho de que en este proyecto se incluya el artículo o los artículos que sean necesarios para otorgar el derecho a ser elegidos por los independientes del país, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin más observaciones.- Señor Secretario, la Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los partidos políticos tendrán la obligación, dentro del plazo de 60 días, de comunicar al Tribunal Supremo Electoral la nómina de sus afiliados.- El partido que no cumpla con lo dispuesto en el inciso anterior no podrá presentar lista de candidatos en las próximas elecciones".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Los Considerandos de este proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que es necesario dictar normas que impidan actos de piratería política y de traición de los partidos, por parte de afiliados que han alcanzado una dignidad de elección popular;.- Que es, igualmente conveniente prohibir las subvenciones económicas desde el extranjero para actividades políticas internas del Ecuador, en salvaguarda de la soberanía e independencia del Estado ecuatoriano;.- Que es indispensable establecer sanciones para las personas que consten afiliados a más de un partido político;.- Que se deben dictar disposiciones en las que se establezcan los requisitos para que intervengan en elecciones los desafiliados y expulsados de los partidos políticos; y,.- En uso de sus atribuciones.- Acuerda.- Dictar las siguientes refor-

.../..

.../..

mas a la Ley de Partidos Políticos".- Hasta aquí los Considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos.- Sin observaciones.- Que pase a la Comisión de lo Civil y Penal.- Señor Secretario, el siguiente proyecto del Orden del Día.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Decreto por el cual se Declara Obra Urgente y de Prioridad Nacional la Terminación de los Estudios Definitivos y la Construcción de la Carretera Otavalo-Selva Alegre-Quinindé".- Artículo 1.- "Declárase obra urgente y de prioridad nacional la terminación de los estudios definitivos y construcción de la carretera de primer orden Otavalo-Selva Alegre-Quinindé, a cuyo efecto dispónese que el Ministerio de Obras Públicas proceda a celebrar los contratos correspondientes, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales".- Hasta aquí el artículo.-----

Reasume la dirección de la sesión el señor Presidente Encargado, Ingeniero Jacobo Bucaram Ortiz.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Para el financiamiento de esta obra créase el impuesto advalorem del 5% sobre cada saco de cemento producido en la Empresa de Cemento "Selva Alegre", calculado sobre la base del precio de venta ex-fábrica, fijado de acuerdo con la Ley de Control de Precios y Calidad, excluido el impuesto a las Transacciones Mercantiles, el mismo que seguirá cobrándose de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.- El Ministerio de Finanzas, en el término de 30 días de la fecha de vigencia de esta Ley, expedirá el reglamento para su aplicación, sujetándose a los principios y normas del Código Tributario".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Los valores que se recauden por el impuesto que se establece en el artículo anterior se de-

.../..

.../..

positará en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional, para ser acreditados a la Cuenta Especial "Estudios y Construcción de la Carretera Otavalo-Selva Alegre-Quinindé".- Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta aquí el artículo, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "El Ministerio de Finanzas, con cargo a los ingresos que se preveen por esta Ley, hará constar en la Proforma Presupuestaria de los ejercicios de 1993 y siguientes, las asignaciones necesarias en favor de la presente obra de la que trata esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo, señores diputados.- Diputado Frixone.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo, señores diputados.- Sin observaciones.- Dé lectura a los Considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando:.- Que es de vital y gran importancia para el desarrollo socio-económico del país, realizar obras de infraestructura que posibiliten el real aprovechamiento de sus recursos naturales, la incorporación de nuevas áreas agrícolas y ganaderas, y, la implementación de una política correcta de colonización.- Que las necesidades vitales de la Provincia de Imbabura no han sido atendidas con la importancia y prioridad que requiere el potencial productivo de la región.- Que la llamada zona de Intag, ubicada en el sector Nor-occidental del país, tiene una amplia área territorial que no ha sido incorporada a la producción agropecuaria, productos agrícolas que casi en su totalidad se pierden por falta de vías de comunicación.- Que es una aspiración permanente de las Provincias del Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Sucumbíos, Napo y Pichincha contar con una obra vial que permita la comunicación e integración; obra que impulsará el desarrollo de vastas zonas de las provincias en mención, incorporándolas a un desarrollo armónico dentro de las actividades agropecuaria, comercial, minera y turística.- Que la Empresa de Cementos "Selva Alegre" debe ser partícipe del desarrollo vial que

.../..

.../..

sustenta su propia producción.- Decreta: ".- Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos.- Sin observaciones.- Que pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial.- Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Lectura del Proyecto de Ley de Creación del Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulaación".- Artículo 1....-----

EL H. CARRILLO VARGAS.- Considero que lo prudente sería de que pase a la Comisión de Presupuesto. Esa sugerencia quería hacer, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La vamos a considerar, señor Diputado.---

EL H. CARRILLO VARGAS.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al primer artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Título I.- De las Finalidades y Organización.- Capítulo I.- El Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, funcionará como un Organismo de Derecho Público, adjunto al Ministerio de Gobierno y Policía, contando para el efecto con patrimonio, personería jurídica y fondos propios".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, tiene su sede en la Capital de la República y ejerce jurisdicción en todo el territorio nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Finalidades.- Las finalidades del Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulaación son: a) Inscripciones de hechos y actos relativos al estado civil de los ecuatorianos residentes en el territorio de

.../..

.../..

la República y de aquellos que se encontraren fuera del país;.- b) Modificación y subinscripción respecto de los hechos y actos del estado civil de las personas;.- c) Celebración de matrimonios;.- d) La identificación y otorgamiento de Cédulas de Identidad y/o Ciudadanía para nacionales y extranjeros; y, ecuatorianos residentes en el exterior;.- e) Elaboración, recopilación y archivo de todos los datos relativos al estado civil de las personas que en cintas magnetofónicas y/o discos ópticos, o afines, en registros manuales y tarjeta índice de cédula; constituyéndose en un banco de datos personales a nivel nacional de ecuatorianos y extranjeros residentes en el país, y de ecuatorianos residentes fuera de él, en base de los cuales se elaborará la información para la confección de Padrones Electorales y la organización de Proyectos sobre Cedulación, Salud, Censos, Vivienda y demás que programe el Gobierno Nacional;.- f) El otorgamiento de copias legalizadas sobre el estado civil y cédulas de identidad y/o ciudadanía así como de tarjetas índice y dactilares;.- g) Expedición de pasaportes ordinarios;.- h) Llevar registros especiales respecto de la naturalización, reconocimiento, declaratoria, pérdida o recuperación de nacionalidad ecuatoriana; e.- i) Los demás contemplados en esta Ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al artículo, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.-"Capítulo II.- De la Organización.- El Instituto funcionará bajo la Dirección de una Junta Directiva y de un Director Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 5.-"La Junta Directiva estará conformada por los siguientes miembros: El Ministro de Gobierno o su delegado quien la presidirá; el Director Ejecutivo del Instituto; un delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores; un Delegado de la Dirección General de Extranjería, y un Delegado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), quienes serán nombrados por la respectiva autoridad nominadora de cada organismo, cuyas representaciones terminará al finalizar el período constitucional respectivo".-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Como observación, que se estudie la posibilidad de incorporar a este organismo un delegado del Tribunal Supremo Electoral. En virtud de que una de las tareas más relevantes va a ser la elaboración del padrón electoral, es menester un canal de coordinación permanente con este órgano que controla los procesos electorales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 6.- "Constituyen organismos de apoyo de la Dirección Ejecutiva los siguientes: a) Subdirección Ejecutiva;.- b) Dirección de Asesoría Jurídica;.- e) Dirección de Informática;.- d) Dirección de Recursos Humanos;.- e) Dirección Financiera;.- f) Dirección de Registro Civil;.- g) Dirección de Identificación y Cedulación;.- h) Direcciones Provinciales; i) Jefaturas Cantonales; y,.- j) Jefaturas Parroquiales".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Yo creo que esta Disposición, señor Presidente, puede estar en una norma reglamentaria o en el orgánico funcional de la institución. En una ley no se puede establecer toda la estructura de carácter administrativa. Estructura que por su propia naturaleza puede ser alterada y sufrir cambios en el decurso de la funcionalidad, más no en una disposición legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Procedentes las observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 7.- "Título II.- Capítulo I.- De la Junta Directiva.- La Junta Directiva tendrá entre sus funciones las siguientes: a) Elaborar los lineamientos generales que debe seguir el Instituto sobre las inscripciones de actos y hechos jurídicos, de identificación y cedulación a nivel nacional, acorde con el avance tecnológico-jurídico y necesidades sociales del país;.- b) Aprobación de un plan económico anual en el que se incluya el presupuesto del Instituto, presentado por el Director Ejecutivo, en el que debe considerarse las obras de infraestructura a im -

.../..

.../..

plantarse a nivel nacional, la red de computarización, los inmuebles y materiales necesarios a adquirirse;.- c) Supervisar el funcionamiento y la ejecución de los planes y programas que debe llevar adelante el Instituto Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación;.- d) Someter a consideración del Organismo Legislativo pertinente, los proyectos de reformas legales que considere necesarios para el cumplimiento de los fines y programas del Instituto;.- e) Proporcionar asesoría a través de la Dirección correspondiente a las consultas que efectúen Organismos y Entidades del sector público y personas particulares respecto de las actividades y funciones inherentes al Instituto dentro de las facultades que establece el Reglamento;.- f) Expedir los Reglamentos e instructivos para la aplicación de la Ley, propuestos por el Director Ejecutivo;.- g) Aprobar los Proyectos de Convenios y asistencia técnica y financiera con entidades nacionales e internacionales especializadas, que se someten a su consideración; y,.- h) Las demás que establezcan las leyes y reglamentos pertinentes". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 8.- "Capítulo II.- De la Dirección Ejecutiva.- Para ser nombrado y desempeñar el cargo de Director Ejecutivo, se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, poseer el título a nivel superior, quien será nombrado directamente por el Ministro de Gobierno y Policía".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 9.- "Son funciones del Director Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal y administrativa del Instituto;.- b) Preparar los planes, programas y presupuesto económico anual de la Entidad, y someterlos a consideración y aprobación de la Junta Directiva;.- c) Organizar, ejecutar y supervigilar los planes, programas y proyectos así como las actividades propias del Instituto a nivel nacional;.- d) Ejecutar los Acuerdos y Resoluciones de la Junta Directiva, para lo cual suscribirá actos, contratos, convenios y más gestiones que fueren aprobados por el máximo Organismo del Instituto;.- e) Nombrar y remover al

.../..

.../..

personal del Instituto, con sujeción estricta de las disposiciones legales y reglamentarias;.- f) Elaborar los Reglamentos a la Ley Orgánico Funcional, así como Instructivos Internos y someterlos para su aprobación ante la Junta Directiva;.- g) Contratar al personal que fuere necesario, por el tiempo que dure la ejecución de planes y programas, así como dar por terminados los mismos;.- h) Presentar informe anual, hasta el 30 de julio de cada año de las labores realizadas ante la Junta directiva;.- i) Autorizar información a pedido de las diversas entidades del Estado y de la Empresa privada sobre los hechos y actos relativos al estado civil de las personas, así como sobre identificación y cedulaación, a efecto de establecer las políticas para la realización de fines propuestos por cada una de ellas;.- j) Propender a la organización a todo nivel de seminarios, conferencias, mesas redondas, debates y más eventos, respecto de la aplicación de la Ley, reglamentos, instructivos y más leyes anexas y conexas;.- k) Las demás que le confiera la Ley y los Reglamentos pertinentes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Diputado Rivera.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- En el literal f), señor Presidente, se entendería que la facultad del Director Ejecutivo es elaborar y expedir el Reglamento. El Reglamento es una facultad que le corresponde al Presidente de la República. El Director Ejecutivo puede elaborar los instructivos o el orgánico funcional, mas no el Reglamento a la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 10.- "Capítulo III.- De la Subdirección Ejecutiva.- Para ser Subdirector Ejecutivo se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, poseer título a nivel superior y será nombrado por el Director Ejecutivo de la Entidad".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 11.- "Son funciones del Subdirector Ejecutivo las siguientes: a) Subrogar con todas las facultades y obligaciones al Director Ejecutivo en caso de ausencia o impedimen-

.../..

.../..

to temporal de éste;.- b) Coordinar las funciones administrati -
vas, operativas y financieras del Instituto;.- c) Coordinar las
labores que debe cumplir el Instituto con Organismos del Sector
Público y Privado en el área de Registro Civil, Identificación y
Cedulación;.- d) Presentar a consideración del Director Ejecuti -
vo las necesidades del Instituto;.- e) Cumplir con las demás fun -
ciones que le confiera la Ley y el Reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Diputa -
do Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, me parece que hay una -
duplicación de funciones entre el Subdirector y el Director. Por
que al hablar de coordinación de las funciones administrativas,
operativas y financieras del Instituto, va a haber contradicción
con las funciones del Director. Que la Comisión determine las -
funciones específicas del uno y deo otro sin que haya duplicidad
de funciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas Observaciones.- Siguiete artícu -
lo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 12.- "Capítulo IV.- De la Dirección de Ase -
soría Jurídica.- Para ser Director de Asesoría Jurídica se re -
quiere ser ecuatoriano por nacimiento, poseer título de Doctor -
en Jurisprudencia o Abogado de los tribunales de la República y
tener experiencia por lo menos dos años en la materia, será nom -
brado por el Director Ejecutivo".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores diputados.- Sin ob -
servaciones.- Siguiete artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 13.- "Son funciones del Director de Ase -
soría Jurídica las siguientes: a) Asesorar legalmente a la Junta -
Directiva, Director Ejecutivo y demás funcionarios del Instituto
sobre los hechos y actos relativos al estado civil de las perso -
nas, así como sobre las políticas y lineamientos que debe seguir
la Entidad en el cumplimiento de sus funciones específicas;.- b)
Asesorar y emitir en forma oportuna dictámenes e informes jurídi -
cos a pedido de las máximas autoridades del Instituto;.- c) Inter -
venir en la defensa de las causas judiciales en las que el Insti -
tuto sea parte, manteniendo informado al Director Ejecutivo so -
bre el trámite de los mismos;.- d) Preparar Proyectos de Contra -

.../..

.../..

tos y Resoluciones, para la adquisición de bienes, ejecución de obra y prestación de servicios;.- e) Preparar Proyectos de convenios a nivel nacional e internacional en coordinación con el Director Ejecutivo, respecto de ayuda e intercambio de planes y programas inherentes al Instituto;.- f) Coordinar, orientar y unificar los criterios jurídicos aplicados por los Abogados del Instituto en los asuntos de su competencia;.- g) Elaborar Proyectos de reformas a las Leyes, Reglamentos e Instructivos en materia de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a petición del Director Ejecutivo;.- h) Mantener estadística y archivo de trámites judiciales, administrativos, de consultoría interna y externa, contratación pública y más documentos inherentes a sus funciones específicas; e,.- i) Cumplir con las demás funciones establecidas en las leyes y reglamentos, y aquellas que le designare el Director Ejecutivo".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones al Artículo trece, señores diputados.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 14.- "Capítulo V.- De la Dirección de Informática.- Para ser Director de Informática, se requiere ser ecuatoriano por nacimiento, poseer título a nivel superior con amplio conocimiento de informática, será nombrado por el Director Ejecutivo".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones, señores Diputados, al Artículo catorce.- Sin observaciones.- Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- 15.- "Las funciones del Director de Informática son las siguientes: a) Planificar, dirigir y coordinar todas las actividades de las diferentes secciones y recursos humanos dependientes de esta Dirección a nivel nacional;.- b) Asesorar sobre los aspectos de orden técnico al Director Ejecutivo;.- c) Asesorar a las entidades del sector público o privado, sobre los procesos de automatización;.- d) Someter a consideración del Director Ejecutivo, los informes justificativos de las diferentes automatizaciones que se lleguen a efectuar;.- e) Planificar y elaborar el plan de actividades y poner en consideración del Director Ejecutivo para su aplicación;.- f) Ejecutar los proyec-

.../..

.../..

tos aceptados y verificar sistemáticamente su eficacia.- g) Evaluar los recursos necesarios para el desarrollo de sistemas, incluyendo el personal y los procedimientos a implementarse, así como su establecimiento y funcionamiento;.- h) La vigilancia y responsabilidad de la información, sistemas, equipos, instalaciones y demás bienes del Instituto en su respectiva Dirección; e.- i) Las demás funciones que le fueren asignadas por el Director Ejecutivo".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Frixone, observaciones.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, en este artículo, yo creo que las funciones se le está entregando al Director de Informática y al Departamento de Informática, que en todo caso son mucho más allá de las que debería de ejecutar. Se está confundiendo, por ejemplo, con un Departamento de Planificación, de Dirección y de coordinar todas las actividades de las diferentes secciones y recursos humanos. Tendría facultades más amplias que el Director Ejecutivo. Igualmente, se le permite asesorar sobre todos los aspectos de orden técnico del Instituto, cuando debería ser solamente sobre los aspectos de orden técnico en informática y, en general, en los otros numerales, igual existe una amplitud muy grande de funciones para la Dirección de Informática. A la Comisión, que le ponga la responsabilidad dentro del campo de la informática, no tan amplios, porque prácticamente este Director estaría siendo el Director del Instituto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones.- Señores diputados, me veo obligado a clausurar la presente sesión del día de hoy - martes primero de diciembre, sesión ordinaria, por el boicot de que hemos sido objeto de parte de la Comisión de Deportes que está dedicada a jugar cuarenta en la Sala de los Presidentes, y nos han sacado a todos los diputados.- Clausuro y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde. Y vamos a poner orden en la Sala de los Presidentes.-----

- X -

Se declara clausurada la sesión, siendo las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos de la noche.-----

.../..

.../..

Ing. Jacobo Bucaram Ortiz
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO

Dr. Ramiro Rivera Molina
DIPUTADO PROVINCIAL

Ab. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.